



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 097 -2016 -PR

Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Mucho estaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

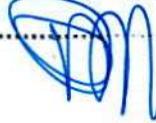
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,15.....de.....Junio.....del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5314 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

Descentralización Regionalización
Gobiernos Locales Modernización
de la Gestión del Estado. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN PROGRESO EN LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Unión Progreso, con su capital San Antonio, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Límites del distrito de Unión Progreso

Los límites territoriales del distrito de Unión Progreso, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, son los siguientes:

POR EL NOROESTE Y NORTE

Limita con el distrito de Anchihuay, provincia de La Mar.

El límite se inicia en la divisoria de aguas en la cumbre de un cerro sin nombre, en el punto de coordenada UTM 653 130 m E y 8 571 881 m N y continua en dirección general Noreste hasta alcanzar la cota 1557 y desciende pasando por los puntos de coordenada UTM 655 649 m E y 8 573 485 m N, UTM 656 933 m E y 8 573 789 m N, UTM 657 224 m E y 8 573 602 m N, UTM 657 785 m E y 8 573 656 m N, UTM 658 342 m E y 8 573 707 m N, y , UTM 659 260 m E y 8 574 256 m N, en el álveo del río Apurímac.

POR EL NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de Villa Kintiarina, provincia de La Convención del departamento de Cusco.



El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 659 260 m E y 8 574 256 m N, en el álveo del río Apurímac, de este punto el límite prosigue en dirección Sureste, aguas arriba por el talweg del río Apurímac hasta el punto de coordenada UTM 661 698 m E y 8 569 816 m N.

POR EL SUR, SUROESTE Y OESTE

Limita con el distrito de Anco, provincia de La Mar.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 661 698 m E y 8 569 816 m N, en el álveo del río Apurímac, continua en dirección Suroeste por los puntos de coordenada UTM 661 939 m E y 8 569 592 m N, UTM 661 685 m E y 8 569 011 m N, UTM 661 367 m E y 8 568 547 m N, UTM 660 147 m E y 8 567 852 m N; (cota 1176) puntos de coordenada UTM 658 690 m E y 8 567 702 m N, UTM 657 848 m E y 8 567 692 m N, UTM 657 679 m E y 8 567 161 m N, UTM 657 493 m E y 8 566 907 m N, prosigue en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 656 095 m E y 8 566 569 m N; continua en dirección general Noroeste al punto de coordenada UTM 655 928 m E y 8 566 907 m N, UTM 655 130 m E y 8 568 100 m N y (cota 1995) punto de coordenada UTM 653 966 m E y 8 568 561 m N, prosigue por el Abra Cajadela, punto de coordenada UTM 653 381 m E y 8 569 722 m N, (cota 1889) punto de coordenada UTM 653 130 m E y 8 571 881 m N, inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Base de la cartografía

Los límites del distrito de Unión Progreso han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hoja: San Francisco, código: 26-o (2145), edición: 1-IGN, serie: J631.

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.





Proyecto de Ley

CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Unión Progreso, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Unión Progreso.

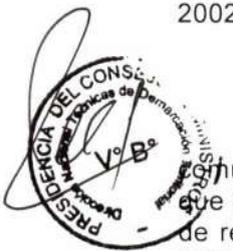
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Progreso, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Anco, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Anco constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Unión Progreso, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificatoria del artículo 4 de la Ley 29558, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia La Mar en el departamento Ayacucho.

Modificase el artículo 4 de la Ley 29558, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia La Mar en el departamento Ayacucho, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- Límites Territoriales

Los límites territoriales de la provincia La Mar y los distritos San Miguel, Anco, Ayna, Chilcas, Chungui, Luis Carranza, Santa Rosa, Tambo y Samugari son los siguientes:
(...)

LÍMITES DEL DISTRITO ANCO

Sus límites son los siguientes:

«**POR EL NORESTE Y ESTE**

Limita con el distrito Unión Progreso y la provincia La Convención del departamento Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 653 130 m E y 8 571 881 m N (cota 1889), prosigue por el Abra Cajadela punto de coordenada UTM 653 381 m E y 8 569 722 m N, (cota 1995) punto de coordenada UTM 653 966 m E y 8 568 561 m N, puntos de coordenada UTM 655 130 m E y 8 568 100 m N, UTM 655 928 m E y 8 566 907 m N, de este punto prosigue en dirección Noreste en línea recta hasta el puntos de coordenada UTM 656 095 m E y 8 566 569 m N, UTM 657 493 m E y 8 566 907 m N, UTM 657 679 m E y 8 567 161 m N, UTM 657 848 m E y 8 567 692 m N, UTM 658 690 m E y 8 567 702 m N, (cota 1176) UTM 660 147 m E y 8 567 852 m N, UTM 661 367 m E y 8 568 547 m N, UTM 661 685 m E y 8 569 011 m N, 661 939 m E y 8 569 592 m N, hasta el punto de coordenada UTM 661 698 m E y 8 569 816 m N, en el álveo del río Apurímac; el límite prosigue en dirección Sureste, aguas arriba, por el cauce (álveo) del río Apurímac hasta la desembocadura del río Huarccamayo (punto de coordenada UTM 667 643 m E y 8 551 516 m N).
(...)



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de



Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.



El futuro distrito de Unión Progreso se encuentra localizado en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, y se desprende del actual distrito de Anco; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito de Unión Progreso.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.



Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Unión Progreso, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

De igual forma mediante Memorando N° 541-2015-PCM/STCODEVRAEM, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Unión Progreso, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 13-2016-PCM/DNTDT/RAC de fecha 07 de marzo de 2016, el cual considera procedente la creación del distrito de Unión Progreso, con su capital el pueblo de San Antonio, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN PROGRESO EN LA PROVINCIA DE LA MAR, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Unión Progreso, con su capital San Antonio, en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho:

TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015

	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
TOTAL	17,239,365,434.50	17,239,365,434.50
AYACUCHO	9,984,839,508.00	8,122,057,980.00
LA MAR	1,677,637,773.00	1,517,301,940.00
ANCO	14,047,210.00	9,442,048.00
FONCOMUN	2,742,899.00	2,730,667.00

FUENTE: MEF

ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE ANCO – AÑO 2015 (Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)

	MES	MONTO AUTORIZADO	% DEL FONCOMUN
1	FEBRERO	47,103.00	1.72
2	MARZO	227,891.00	8.31
3	ABRIL	113,301.00	4.13
4	MAYO	244,029.00	8.90
5	JUNIO	124,680.00	4.55
6	JULIO	117,706.00	4.29
7	AGOSTO	258,714.00	9.43
8	SETIEMBRE	138,229.00	5.04
9	OCTUBRE	171,668.00	6.26
10	NOVIEMBRE	188,268.00	6.86
11	DICIEMBRE	1,111,309.00	40.52

FUENTE: MEF



**FONCOMUN – RECIBIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SAN ANTONIO- AÑO 2015**

	MES	MONTO ACREDITADO
1	FEBRERO	2,450.00
2	MARZO	2,450.00
3	ABRIL	2,450.00
4	MAYO	2,450.00
5	JUNIO	2,450.00
6	JULIO	2,450.00
7	AGOSTO	2,450.00
8	SETIEMBRE	2,450.00
9	OCTUBRE	2,450.00
10	NOVIEMBRE	2,450.00
11	DICIEMBRE	2,450.00
TOTAL:		26,950.00

RECAUDACIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO - AÑO 2015

	RUBRO	MONTO
1	IMPUESTO PREDIAL	33,300.00
2	SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	22,439.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,400.00
TOTAL:		85,139.00

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA
LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El impacto a la legislación vigente, se traduce en la modificación de los límites noreste y este del distrito Anco contenidos en el artículo 4 de la Ley 29558, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia La Mar en el departamento Ayacucho.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial



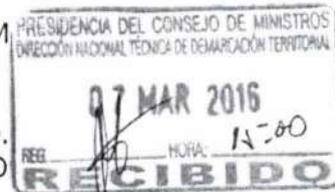
INFORME TÉCNICO N° 13-2016-PCM/DNTDT/RAC

A : **Ing° ALFREDO F. PEZO PAREDES**
Director de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

De : **Ing. Rogelio Aguirre Cordero**
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

ASUNTO : **Creación del distrito Unión Progreso en la provincia de La Mar, departamento Ayacucho**

- REFERENCIA :**
- a) Oficio 012-2015-CPD-UP/ANCO-LA MAR/AYAC.
 - b) Oficio 002-2015-CPUP-LM A.
 - c) Memorando N° 541-2015-PCM/STCODEVRAEM
 - e) Oficio N° 005 2016-CPUP-LM A
 - f) Oficio N° 152-2016-MINDEF/SG
 - g) Oficio N° 0001-2016/CPD-UP/PLM-AYACUCHO.
 - h) Oficio N° 0006 2016/CPD-UP/PLM- AYACUCHO



LOCALIZACIÓN: **Zona de Interés Nacional en el Valle del río Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM**

FECHA : Lima, 03 de marzo del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer llegar el presente Informe Técnico sobre la creación del distrito de Un ion Progreso, con su capital el pueblo de San Antonio, en la provincia de La Mar del departamento Ayacucho, el cual se desagrega del distrito de Anco, contemplado como parte del ámbito de intervención directa del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – Plan VRAEM, en el marco del **Decreto Supremo 074-2012-PCM**; zona de Interés Nacional.

1. Marco Legal

1.1 Constitución Política del Perú

Artículo 102º - Atribuciones del Congreso - Numeral 7, Establece que es atribución del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial propuesta por el poder Ejecutivo.

1.2 Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial"

Establece el marco - técnico normativo para el tratamiento de la Demarcación Territorial a nivel nacional.

1.3 Ley N° 29533, "Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial"

Establece los mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales.

1.4 Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D.S. N° 019-2003-PCM.

12



Desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.

1.5 Artículo 29°.- De las Zonas de Frontera u otros de Interés Nacional.

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT:

- Las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo, y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.
- En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.
- Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud

1.6 Decreto Supremo 074-2012 PCM "Declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial"

2. SUSTENTO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL DE LA MAR AYACUCHO

La creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho se sustenta en las siguientes consideraciones.

2.1. El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Mar, no identifica al centro poblado San Antonio como un "**centro funcional independiente**", capaz de cumplir una función político administrativo de nivel distrital ante esta situación la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros realizó un trabajo de campo para poder analizar las variables de funcionalidad tanto del ámbito como de la capital propuesta como una unidad y centro funcional y elabora el **INFORME TÉCNICO N° 22-2015-PCM/DNTDT/RAC**,



que fundamenta dicha característica bajo el marco de los procedimientos y requisitos establecidos en el **Artº 12 del D.S. N° 019-2003-PCM**.

2.2. En amparo del D.S. N°074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas, planes y estrategias de intervención integral, para así coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social, del cual el ámbito del nuevo distrito de Unión Progreso forma parte, este contexto facilita la implementación de políticas orientadas al desarrollo local que el gobierno central está abocado para afianzar la pacificación y el control del narcotráfico en esta parte del territorio nacional

3. FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Las consideraciones favorables expuestas por la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro CODEVRAEM que indica la viabilidad de crear un nuevo distrito siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley, han conllevado a que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en concordancia del Art.13º de la Ley Nª 27795 y el Art.29º del D.S. Nª 019-2003, organice el Expediente Técnico de Creación del distrito Unión Progreso, basado en la documentación sustentatoria presentada por los interesados, sin la opinión favorable del Gobierno Regional Ayacucho, así como las opiniones de los sectores respectivos sobre asuntos de demarcación y conformantes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

3.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

- 3.1.1. Gobierno Regional Ayacucho: Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 144 – 2015 GRA/CR de fecha 30 de diciembre 2015 Declaran de prioridad Regional en materia de demarcación territorial la Creación Distrital de Unión Progreso en la provincia a de la Mar. Región Ayacucho**
- 3.1.2. Municipalidad Provincia del La Mar: Acuerdo de Consejo Municipal N° 207-2015 MPLM-SM/CM de fecha 07 de octubre del 2015. Declara viable la opinión de la Oficina Jurídica para la creación del distrito Unión Progreso VRAEM, provincia de La Mar Región Ayacucho**
- 3.1.3. Municipalidad Distrital de Anco: Acuerdo de Concejo Municipal N° 097 – 2015 – MDA-LM/AYAC, el cual tiene como acuerdo *opinar favorablemente* para el inicio de trámite de proceso de distritalización de Unión Progreso–San Antonio jurisdicción del distrito de Anco Provincia La Mar Región Ayacucho en merito a los considerandos expuestos.**
- 3.1.4 Mediante Oficio N° 000071.– 2016 /GRE/SGVFAE/RENIEC, de fecha 12 de febrero del 2016 el RENIEC da a conocer la verificación de firmas de la propuesta distrital Union Progreso con el siguiente cuadro de verificación**



Cuadro N° 01

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS RENIEC

PROVINCIA/DISTRITO	INSTITUCION	SITUACIÓN FIRMAS	
		VALIDAS Y HABLES	NO VALIDAS
San Miguel	RENIEC,	713	191
TOTAL		522	

FUENTE: DNTDT /

3.1.5 Mediante Informe N°022-2015-PCM/DNTDT/RAC la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión técnica sobre la identificación de Centro Funcional del centro poblado Unión Progreso La Mar; Ayacucho, concluye considerar al centro poblado como un Centro Funcional por cumplir con los requisitos señalados dentro del marco legal del D.S. 077-2013 PCM.

3.1.6 Mediante Memorandum N° 755-2015 -PCM/DNTDT se remite la Secretaria Técnica del CODEVRAEM el Informe N° 022-2015-PCM/DNTDT/RAC para su conocimiento y opinión.

3.1.7 Mediante Memorandum N° 541-2015 _PCM/STCODEVRAEM de fecha 29 de diciembre del 2015 el secretario técnico de CODEVRAEM emite opinión técnica favorable para la creación del distrito de Unión Progreso siempre y cuando cumpla con lo que establece la ley y las normas que rigen en los procesos de distritalización y además solicita se emita un Acta expresando la voluntad del pueblo de luchar contra el terrorismo y el narcotráfico

3.2. ACTAS DE ADHESIÓN DE CENTROS POBLADOS

En los documentos presentados por los interesados, se encuentran documentos en original de actas de adhesión al pedido de distritalización entre los cuales figuran centros poblados e instituciones que solicitan adherencia a la nueva circunscripción política administrativa acorde se detalla en el (Cuadro N°1)

Cuadro N° 02

CENTROS POBLADOS ADHERENTES INMERSOS EN LA PROPUESTA DE DISTRITALIZACIÓN

FECHA	DOCUMENTO	CENTRO POBLADO O INSTITUCIÓN	RESULTADO
12 octubre 2015	Acta de Compromiso	SAN ANTONIO SAN MARTIN	Respaldo a la creación distrital
13 octubre 2015	Acta de Compromiso	PATERINE	Respaldo a la creación distrital
13 octubre 2015	Acta de Compromiso	SANTA ROSA	Respaldo a la creación distrital
15 octubre 2015	Acta de Compromiso	SEIS DE AGOSTO	Respaldo a la creación distrital
13 octubre 2015	Acta de Compromiso	PAMPA AURORA	Respaldo a la creación distrital
15 octubre 2015	Acta de Compromiso	HUAYRAPATA	Respaldo a la creación distrital
14 octubre 2015	Acta de Compromiso	MEJORADA	Respaldo a la creación distrital
14 octubre 2015	Acta de Compromiso	CN. CHONTABAMBA	Respaldo a la creación distrital
14 octubre 2015	Acta de Compromiso	NUEVO BERLIN	Respaldo a la creación distrital

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

4.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PROPUESTA A SUBDIVIDIRSE (DISTRITO DE ANCO)

La situación actual de los límites territoriales del distrito de Anco fue creado mediante Ley N° 28559 de fecha 14 de julio del 2010 cuenta con límites definidos por su ley de creación (cuadro N° 02).

Cuadro N° 03
Situación de Límites del distrito de Anco

PROVINCIA/DISTRITO	DISPOSITIVO LEGAL	SITUACIÓN TERRITORIAL
La Mar/Anco	Ley N° 28559	Con Límites definidos
Unión Progreso	Propuesta Distrital	Con Memoria Descriptiva

FUENTE: DNTDT /

Observando el cuadro N° 1, se concluye que el distrito de Anco cuenta con límites territoriales debidamente cartografiables, con descripción literal y grafica de los límites políticos administrativos, establecidos en el marco del proceso de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia La Mar región Ayacucho.

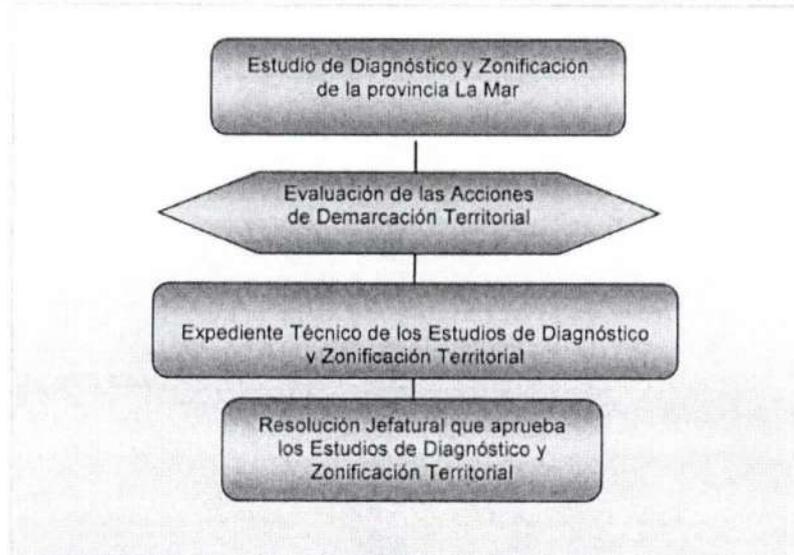
4.2. ANÁLISIS TÉCNICO GEOGRÁFICO

El proceso de Saneamiento de Límites y Organización Territorial de la provincia La Mar, contemplado en el Plan Nacional de Demarcación Territorial – 2013.-.2016 aprobado mediante R.M. N° 0289-2013-PCM, incluyó las etapas de la elaboración del SOT La Mar.

El EDyZ constituye el soporte técnico para la evaluación y viabilidad de las propuestas de demarcación territorial, permite proponer una división racional, delimitada y organizada de la provincia en Estudio. La figura N° 1, muestra el esquema general para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial.

figura N° 1

Proceso de Elaboración para los Estudios de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la provincia La Mar





Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de La Mar

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia La Mar es el resultado de la evaluación integral de los elementos del territorio en términos de integración, accesibilidad y articulación, y el análisis del comportamiento social, cultural y económico de la población. Dicho Estudio tiene como finalidad lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminen con la organización y división racional de la provincia La Mar; bajo esta perspectiva es que se ha analizado a cada uno de los centros poblados a nivel distrital y el comportamiento de los diferentes **centros poblados como San Antonio.**

Análisis de unidad Funcional independiente (Unión Progreso)

En los estudios de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Mar se definieron los centros poblados funcionales con capacidad de ejercer funciones político administrativas, identificando también sus áreas de influencia mediante el análisis espacial de variables como la población, la red vial, las actividades económicas, las relaciones socioculturales, etc. Así mismo, se desarrolló el proceso de integración de los componentes geográficos, a través de la superposición de mapas, utilizando para ello el Sistema de Información Geográfica. Como resultado se obtuvo un mapa de Unidades de Integración que cuenta con información referida a características geomorfológicas y de riesgos naturales, recursos económicos – ambientales y aspectos socio culturales.

Tomando como base los criterios de población, situación geográfica, articulación, accesibilidad y especialización económica se identificó al centro poblado de Unión Progreso como una unidad Funcional independiente en la unidad geográfica del distrito de Anco. A través de polígonos envolventes se definió los límites de las Unidades Funcionales, los cuales en sus formas más desarrolladas representan sistemas espaciales que se caracterizan por tener una estructura territorial que favorece los procesos de integración poblacional y diferenciación económica.

Cuadro N° 04
UNIDAD FUNCIONAL ANCO.- UNIDAD FUNCIONAL INDEPENDIENTE UNION PROGRESO

UNIDAD INDEPENDIENTE	CENTRO FUNCIONAL	CARACTERÍSTICAS
UFI UNION PROGRESO	ANCO	Abarca jurisdiccionalmente el distrito de Anco , se ubica al Norte del distrito de Anco y al este de la provincia de La Mar, el centro funcional se localiza excéntricamente a la capital distrital los centros poblados del sistema, ejerce una influencia directa al centro poblado de San Antonio. Este centro poblado ha desarrollado una fuerte dinámica urbana estructurada diseñada de acuerdo a los planes urbanos de centros poblados modernos de calles y avenidas contiguas y continuas. La funcionalidad de la unidad espacial de Unión Progreso está determinada por el predominio de la actividad primaria y las funciones administrativas que cumple, los centros poblados son atraídos hacia el centro poblado San Antonio por temas de comercio y servicios como educación, salud, transporte etc, la principal actividad que se desarrolla en esta unidad es la agricultura, y el comercio acompañado de servicios.

FUENTE: Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia La Mar .DNTDT- PCM



Cuadro N°05
UNION PROGRESO: CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE SU ESPECIALIZACION ECONOMICA

CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS	REGIÓN NATURAL	ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA
San Antonio	SELVA	Agropecuaria, Comercio y Servicios

Fuente:

Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 - INEI

De otro lado mediante la superposición del mapa de Unidades funcionales y el mapa de Integración territorial, se procedió a definir las Unidades geográficas, las cuales representan ámbitos territoriales óptimos para la administración, el ejercicio del gobierno así como para la gestión de su desarrollo. En los estudios de diagnóstico y zonificación de la provincia de La Mar se determinó a un conjunto de centros poblados colindantes a la cuenca del río Apurímac como una unidad geográfica independiente considerada en el siguiente cuadro

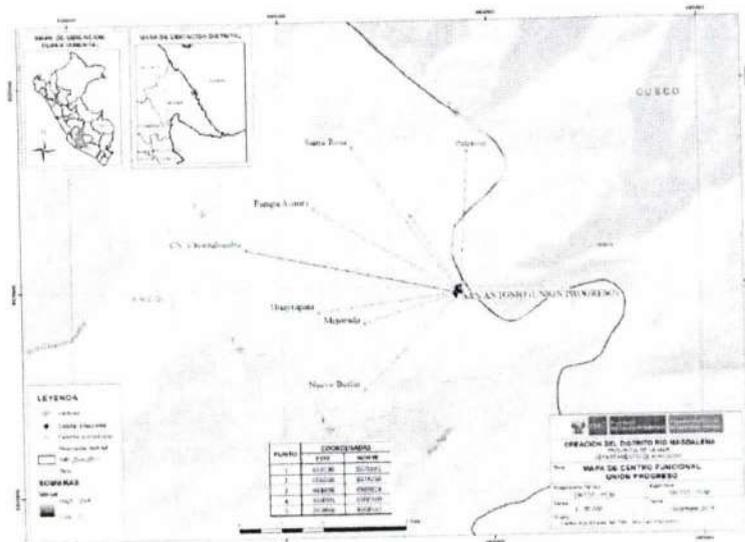
CUADRO N° 06
ROL Y FUNCION DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO

PROPUESTA DISTRITAL	CENTRO POBLADO	POB. 2015	SERVICIOS	TIPO DE FUNCIONES
<i>UNION PROGRESO</i>	<i>San Antonio</i>	<i>1,491</i>	<i>Servicios administrativos, servicios públicos básicos y urbanos de implicancia distrital.</i>	<i>Funciones Centrales Nivel II</i>

FUENTE: EDZ La Mar DNTDT- PCM

El Mapa de Zonificación es un instrumento Técnico-Geográfico que determina las áreas de tratamiento para desarrollar las acciones de Demarcación Territorial que nos permitirán configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas. La elaboración de estas unidades de Zonificación requiere de una evaluación integrada de las Unidades Funcionales y Unidades Geográficas previamente analizadas, superponiendo el mapa de límites referenciales de la provincia en el ámbito del distrito Anco se ha identificado dos centros funcionales independientes que son los centros poblados de Anco y San Antonio.

Mapa N° 01
Unidad Funcional Independiente Union Progreso



Elaboración: DNTDT- PCM responsable técnico



4.3. DE LA PROPUESTA DISTRITAL

4.3.1. Diagnóstico Territorial

1. Ubicación y Localización

La propuesta distrital se encuentra ubicada al norte del distrito de Anco al Este de la provincia de La Mar limita por el Norte con el distrito de Anchiuay por el Este con el distrito de Villa Kintiarina (Convención – Cuzco) Sur con el distrito de Anco, por el Oeste con el distrito Anco, localizada entre las coordenadas Latitud: 12° 54' 52" y 12° 57' 46" y 73° 30' 33" y 12° 57' 46 61° 03 07 Longitud: Asimismo, según el sistema de coordenadas UTM, se encuentra ubicado en la Zona 18 Sur

La propuesta distrital tiene una extensión de 38.75 km², y representa el 3.64 % del territorio del distrito de Anco 1062.13 km², su altitud varía entre los 1,600 y los 3,200 m.s.n.m. La propuesta distrital se encuentra en la cuenca del río Apurímac

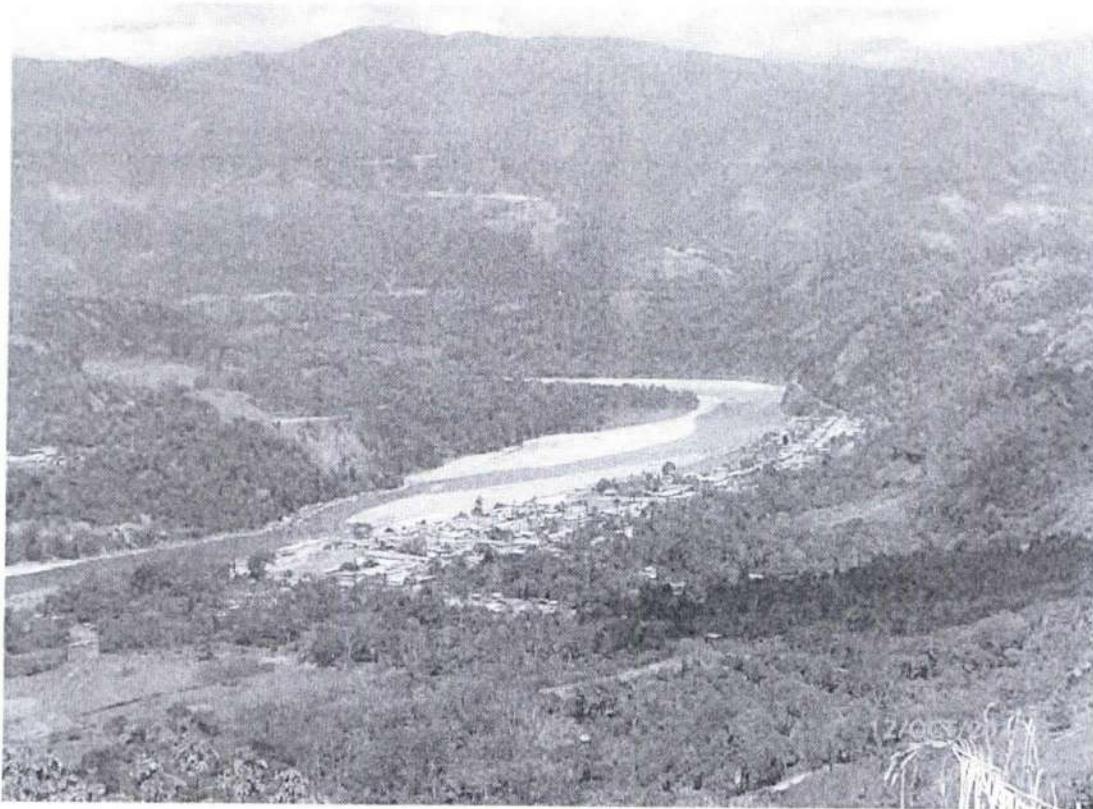
CUADRO N° 07

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE ÁREAS Y PERÍMETRO

AMBITO	DISTRITOS	AREA (km2)	AREA (km2) CEDIDA	%
ANCO	DISTRITO ORIGEN	1062.13	38.75	3.64
UNIÓN PROGRESO	DISTRITO PROPUESTO	38.75	3.64-	100-

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000 Elaboración DNTDT - PCM

Ubicación Centro Poblado San Antonio



Handwritten mark resembling a stylized 'd' or 'e'.

Cuadro N° 08
COORDENADAS UTM - UNION PROGRESO

PUNTOS EXTREMOS DE LA PROPUESTA DISTRITAL UNION PROGRESO (Sistema de coordenadas UTM, datum WGS 1984 zona 18 sur)				
COORDENADA ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
ESTE	653130	659260	661698	653966
NORTE	8571881	8574256	8566539	8566569

Fuente: Carta Nacional Elaboración DNTDT-PCM 2015

2. Distribución y Características de la Población

Según el censo de Población y Vivienda del año 2007, la propuesta distrital cuenta con 2,776 habitantes y representa el 32.85 % de la población total del distrito de Anco 8,448 habitantes. En general, la tasa de crecimiento de la capital propuesta Unión Progreso ha ido incrementando desde el año 1972 a una ritmo de 1.5 % por cada período intercensal, siendo la tasa de 1.5% el porcentaje de crecimiento a nivel del ámbito propuesto

CUADRO N° 09
POBLACION NOMINALMENTE CENSADA Y PROYECTADA DE RÍO UNION PROGRESO: 2007 - 2015

PROPUESTA DISTRITAL	POBLACION		TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	POBLACION PROYECTADA
	1993	2007	93-2007	2015
Unión Progreso		2,776	1.5	3,430

FUENTE: INEI- Censos Nacionales 2007- INEI. GORE AYACUCHO

En relación a la capital distrital propuesta San Antonio se ha relacionado al tamaño de la población y su alcance funcional, es decir que para el caso de la región selva la población mínima establecida en la normatividad es de 1,800 habitantes con una tolerancia del 20% por debajo de este valor, es decir 1,440 habitantes, y/o además una tasa de crecimiento intercensal positivo. El centro poblado de San Antonio alcanza el tamaño poblacional mínima requerida según la región natural (selva) y tiene una tasa de crecimiento positivo a nivel del centro poblado de San Antonio propuesto como capital distrital

CUADRO N° 10
UNION PROGRESO: CAPITAL DE LA PROPUESTA DISTRITAL DE ACUERDO A
SU VOLUMEN POBLACIONAL

CENTROS POBLADO CAPITAL PROPUESTO	REGIÓN NATURAL	POBLACIÓN 2015	POBLACIÓN MÍNIMA REQUIRIDA	TASA DE CRECIMIENTO 1993-2007
San Antonio	Selva	1,491	1,440	2.5

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007- INEI.

CUADRO N° 11
PROPUESTA DISTRITAL DE UNIÓN PROGRESO: CENTROS POBLADOS
CONFORMANTES

PROPUESTA DISTRITAL	NOMBRE C.P.	CATEGORIA	CLASIFICACION	POBLACION 2007	POB.PY 2015	T.C
Unión Progreso	SAN ANTONIO	PUEBLO	URBANA	1224	1491	1.5
	PATERINE	CASERIO	RURAL	246	350	
	SANTA ROSA	CASERIO	RURAL	167	189	
	SEIS DE AGOSTO	CASERIO	RURAL	178	201	
	PAMPA AURORA	CASERIO	RURAL	193	218	
	HUAYRAPATA	CASERIO	RURAL	238	269	
	MEJORADA	CASERIO	RURAL	301	480	
	CN. CHONTABAMBA	CASERIO	RURAL	38	43	
	NUEVO BERLIN	CASERIO	RURAL	181	204	
TOTAL			2776	3430		

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2007 – INEI

Como se puede apreciar en el cuadro N° 11, San Antonio es uno de los centro poblados más importante de la propuesta distrito de Unión Progreso, tiene una población de 1,491 habitantes en la sede propuesto como capital de la propuesta distrital Unión Progreso, la misma que cumple al mínimo establecido en la normatividad vigente. Este Centro Poblado, cuenta con características geográficas, económicas y culturales, que la hacen atractiva por el movimiento comercial y la concentración de servicios, las cuales atraen a los poblados de los vecinos centros poblados, es decir ya cumple una función central de implicancia administrativa del nivel distrital.

1. Características Físicas – Geomorfológicas

La propuesta distrital Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho se encuentra en la región natural selva, sus unidades geomorfológicas y fisiográficas corresponden a selva alta (encima de los 700 msnm) y colinas (parte media e inferior de la cordillera oriental), y terrazas fluvioaluviales tiene topografía variada y compleja con diversos pisos latitudinales, Unión Progreso presenta distintas unidades geomorfológicas que se detallan a continuación:

Fondo de Valle Intermedio (FV-Int)

Esta unidad se presenta rodeando a los principales quebradas, en terrenos adyacentes a los cursos de agua de la parte media baja de las microcuencas hidrográficas, presentándose como valles aluviales intercolinoso, que son paisajes constituido por sedimentos aluviales relativamente recientes que conforman suelos que han sido depositados y modelados por acción combinada de la gravedad y la escorrentía superficial, de topografía plana y a veces algo inclinada (pendiente de 0 a 25%). Otra unidades son las



Terrazas también se pueden observar, aisladamente, llanuras aluviales localizadas, en las márgenes rivereñas, a lo largo del trayecto del río Apurímac que se han formado por sedimentos aluviales relativamente recientes, cuya topografía casi

plana, generalmente están siendo utilizadas como pequeñas zonas de cultivo permanente para frutales.

Laderas esta unidad comprende los espacios localizados paralelos al fondo del valle del Apurímac, que se caracteriza por presentar pendientes de moderadas a fuertes que facilitan grandemente los cultivos de carácter permanente como el cacao y el café.

Esta unidad fisiográfica dependiendo del grado de su pendiente se clasifica en tres sub unidades:



- **Laderas muy empinadas:** Vertientes de espacios colinosos rocosos de más de 45 a 50 grados, las mismas que alternan con pequeños y abundantes coluvios y conos de derrubios o escombros inestables, que han sido profundamente disectadas por los tributarios secundarios.

- **Laderas empinadas:** Vertientes con pendientes que van de 25 a 35 grados, constituyen las mayores áreas

de esta unidad fisiográfica donde es frecuente encontrar huellas de la acción glacial.

- **Laderas moderadamente empinadas:** Se caracteriza por su topografía irregular con pendientes que varían de 15 a 25 grados que le confieren una mayor estabilidad que otras de mayor pendiente; esta intensamente utilizada por la agricultura estacional.



Los principales fenómenos de geodinámica externa que se producen en esta unidad (laderas o pendientes intermedias) son los derrumbes, deslizamientos y el desprendimiento de rocas:

CUADRO N° 12
UNIDADES GEOMORFOLOGICAS DE LA PRPUESTA DISTRITAL DE UNION PROGRESO

UNIDADES GEOMORFOLOGICAS	CARACTERISTICAS GENERALES		FACTORES MORFODINAMICOS EXTERNOS
	FACTORES GEODINAMICOS	FACTORES ORIGINALES	
Valle Intermedio V-Int	Hidrológicos, Climatológicos, Antrópicos	Laderas sub andinas, Llanura aluvial de piedemonte, Ecurrimiento, Coluvio de Remisión, Cono de derrubio, Cono de deyección, Abanico aluvial.	Ecurrimiento difuso, Disección de laderas, Remoción en masa, Erosión de laderas contiguas.
Cadena Montañosa C-Mnt	Estratigráficos, Topográficos, Climatológicos,	Cárcavas, Escarpe de fallas, Cresta, Ladera estructural, Ladera rocosa,	Ecurrimiento difuso, Disección de laderas, Remoción en masa,



	Litológicos, Antrópicos	Boquerones, Gargantas, Abras rocosas, Barrancos, Montañas.	Acumulación coluvial, Desplazamiento violento en rocas.
Colinas Andina Cln-An	Estratigráficos, Topográficos, Climatológicos, Litológicos, Antrópicos	Colinas erosionales, Cima o cumbre, Colinas contiguas, Colinas discontinuas, Mesetas.	Escurrimiento difuso, Disección de laderas, Desplazamiento violento en rocas.

Fuente: EDZ La Mar Mapa de Geomorfología y Riesgos Naturales. DNTDT-PCM

2. Riesgos Físicos

Los principales riesgos físicos registrados en la provincia La Mar, que afecta directamente a la población son los siguientes:

Deslizamientos

En el ámbito de la propuesta distrital Unión Progreso se producen deslizamientos de rocas, observándose ello en las laderas abruptas, cuyas pendientes fluctúa entre 25° y 35°, con capas inclinadas y fracturadas, donde el mecanismo de desplazamiento de las rocas es lento a lo largo del plano inclinado.

Erosión Fluvial

Este peligro se define como la acción de desgaste que ocurre en el lecho del río, notándose mayor incidencia en época de avenidas, y se presenta a lo largo de las quebradas que alimentan la cuenca del río Apurímac los centros poblados que presentan estas características son las poblaciones asentadas a lo largo de las laderas con pendientes fuertes que son las cabeceras de las microcuencas que desembocan en el río Apurímac; en lo que respecta al centro poblado de San Antonio propuesta como capital de Río Magdalena esta se encuentra en una terraza fluvial cuya estructura morfológica se encuentra en un talud por encima del cauce a unos 400 Mts. de altura y a unos doscientos metros de distancia del río Apurímac por lo que no representa peligro alguno centro poblado San Antonio

Huaycos

En el ámbito provincial, estas corrientes se concentran en el cauce principal de las quebradas y ríos donde alcanzan magnitudes superiores y alta capacidad de remoción como en los tributarios del río Apurímac. Dado la violencia con que ocurren, son fácilmente percibidos por el hombre, la mayoría de centros poblados están confinados a las laderas de las quebradas o torrenteras por lo que su incidencia no representa peligro

3. Aspectos Sociales Principales -.Servicios

En la provincia La Mar si bien se realizan esfuerzos para atender las necesidades básicas de la población, estos son insuficientes, lo que evidencia el alto porcentaje de población con demanda de servicios básicos insatisfecha.

Saneamiento

Según el censo de Población y Vivienda del año 2007, en la propuesta distrital Unión Progreso el 88.34 % de las viviendas poseen el servicio de agua potable con conexiones domiciliarias, y el 53.19% de las viviendas cuenta con red pública y el agua no recibe mayor tratamiento; debido a ello existen problemas de enfermedades gastrointestinales asociadas al consumo de agua sin tratar sobre todo en niños.

Respecto al sistema de desagüe, sólo el 34.29% de la población contaban con este servicio, concentrados principalmente en la Capital de la propuesta distrital Union



Progreso y el centro poblado San Antonio y en los centros poblados rurales este servicio es inexistente.

Asimismo, el 96.61% de viviendas cuentan con energía eléctrica, siendo el único servicio del que disponen la mayoría de las viviendas en la provincia, los distritos con mayor número de viviendas con energía eléctrica es Magdalena

Educación

De acuerdo a la información proporcionada por el Gobierno Regional de Ayacucho, en el año 2007, la propuesta distrital de Unión Progreso se ha registrado 07 Instituciones Educativas de nivel Inicial 10 Instituciones Educativas de Nivel Primario y 01 Instituciones Educativas de Nivel Secundario en el ámbito de la propuesta Unión Progreso.



Cuadro N° 13
Instituciones Educativas en la propuesta distrital

PROPUESTA DISTRITAL UNION PROGRESO	SERVICIOS DE EDUCACION			
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR
UNION PROGRESO	07	10	01	0

Fuente: Dirección Regional de Educación UGEL La Mar DNTDT- PCM .

Salud

De acuerdo a la información sobre los establecimientos de salud, proporcionada por el Centro de Salud San Martín, establecimiento de nivel I-III de la Microrred de los Servicios de Salud perteneciente a la Red de Salud San Francisco de la DI SA Ayacucho. El Centro de San Martín, brinda atención materna infantil y cirugías menores en el centro poblado de San Martín, así como a las poblaciones que tiene bajo su influencia; observándose un conjunto de comunidades a las cuales brinda dicho servicio



Cuadro N° 14
Establecimientos de salud de la propuesta distrital

PROPUESTA DISTRITAL UNION PROGRESO	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD			LOCAL	EQUIPAMIENTO
	HOSPITAL	C.SALUD	P.SALUD		
UNION PROGRESO		01		Propio	Bueno

Fuente: Micro red de Salud y red de salud san francisco Dirección Regional de Salud Ayacucho,



4. *Identidad Cultural*

La riqueza cultural de Unión Progreso radica en la diversidad de identidades y manifestaciones sociales como el pedido de creación distrital que está respaldado por toda la población involucrada en la propuesta distrital esta característica abre las posibilidades de consolidar criterios de desarrollo basados en sus potencialidades de un futuro polo de desarrollo en esta parte de la provincia de La Mar. Es posible afirmar que estamos frente a intentos importantes de avance hacia la inclusión social y la identidad regional con afirmación de la diversidad sociocultural. El actual proceso de descentralización, pese a sus limitaciones, ofrece condiciones favorables para este propósito garantizados por las normativas de desarrollo Plan VRAEM y las perspectivas de desarrollo de la provincia de La Mar

Esta cohesión social está garantizada por la fuerte identidad cultural, ancestral, laboral y comercial desarrollado a través del tiempo desde la presencia de los primeros moradores; caracterizándose por un marcado regionalismo, haciendo que éstas poblaciones vivan en armonía con su hábitat natural y en continuo intercambio comercial y cultural que es necesario reforzar para generar un polo de desarrollo en la organización del territorio y de la población para la ejecución de proyectos y actividades para el crecimiento de un nuevo distrito. Históricamente el ámbito propuesto ha estado ligado a los lasos comunales de Chiquintirca, que es una de las comunidades de la provincia La Mar que tiene espacios diferenciados de sierra y selva

A nivel provincial, el espacio geográfico de La Mar perteneció al imperio de los Incas, a partir de Pachacútec desde 1,438, hasta Huáscar (1537) y en el intervalo de estos están Túpac Inca Yupanqui (1471-1493), Huayna Capac (1493-1527), Huáscar-Atahualpa (1527-1533)

Bajo el yugo Inca, la zona de Ayacucho permaneció cerca de un siglo, durante este periodo de tiempo, este pueblo sojuzgado, tuvo que levantarse contra ellos en repetidas oportunidades; los Incas para tener controlado tenían que optar por un sin números de estrategias; desde matrimonios, guerras, hasta deportaciones.

4 **Análisis de unidad Funcional Independiente (Unión Progreso)**

En los análisis de las diferentes variables complementario estructurados en los estudios de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Mar se definió la unidad funcional independiente Unión Progreso y el centro poblado San Antonio como centro funcional con capacidad de ejercer funciones político administrativas, identificando también sus áreas de influencia mediante el análisis espacial de variables como la población, la red vial, las actividades económicas, las relaciones socioculturales Ubicación Estratégica, etc. Así mismo, se desarrolló el proceso de integración de los componentes geográficos, a través de la superposición de mapas, utilizando para ello el Sistema de Información Geográfica. Como resultado se obtuvo un mapa de Unidades de Integración que cuenta con información referida a características geomorfológicas y de riesgos naturales, recursos económicos – ambientales y aspectos socio culturales.

**CUADRO N° 15**

UNION PROGRESO: CENTRO POBLADO SELECCIONADO DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE SU ESPECIALIZACION ECONOMICA COMO CENTRO FUNCIONAL

CENTRO POBLADO SELECCIONADO	REGIÓN NATURAL	ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA
Unión Progreso	Selva	Agropecuaria, Comercio y Servicios

FUENTE: EDZ La Mar Elaboración DNTDT-PCM.

Tomando como base los criterios de población, situación geográfica, articulación, accesibilidad y especialización económica se identificó al centro poblado de San Antonio como una unidad complementaria. A través de polígonos envolventes se definió los límites de las Unidades Funcionales, los cuales en sus formas más desarrolladas representan sistemas espaciales que se caracterizan por tener una estructura territorial que favorece los procesos de integración poblacional y diferenciación económica

Tabla N°16**CUADRO DE ANALISIS DE CENTROS POBLADOS DE ACUERDO A LA SITUACION GEOGRAFICO**

N°	Centros Poblados seleccionados	Ubicación Geográfica		Región Natural
		Ubicación Óptima	Ubicación Estratégica	
1	UNION PROGRESO	✓	✓	SELVA

FUENTE: Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia La Mar. DNTDT- PCM

De otro lado mediante la superposición del mapa de Unidades geográficas y el mapa de Integración territorial, se procedió a definir las Unidades funcionales, las cuales representan ámbitos territoriales óptimos para la administración, el ejercicio del gobierno así como para la gestión de su desarrollo con el trabajo de campo se determinó a un conjunto de centros poblados colindantes a la cuenca del río Apurímac como una unidad geográfica independiente

CUADRO N° 17**ROL Y FUNCION DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO**

PROPUESTA DISTRITAL	CENTRO POBLADO	POB. 2015	SERVICIOS	TIPO DE FUNCIONES
UNION PROGRESO	SAN ANTONIO	3,430	<i>Servicios administrativos, servicios públicos básicos y urbanos de implicancia distrital.</i>	<i>Funciones Centrales Nivel II</i>

FUENTE: EDZ La Mar DNTDT- PCM

Conectividad, Accesibilidad y Transportes

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados en el ámbito del futuro distrito Unión Progreso, se efectúa a través de las siguientes rutas:

Articulación Externa:

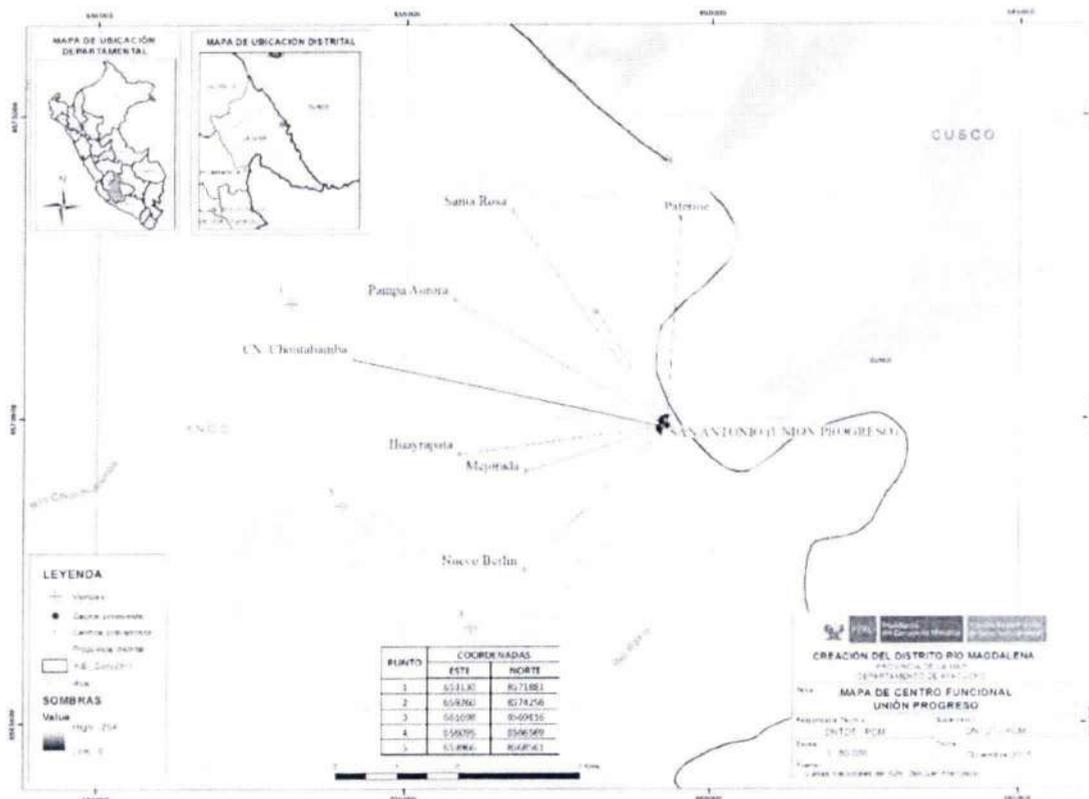
- Lima – Ayacucho - Tambo San Miguel Patibamba Pacobamba Chiquintirca Cajadela San Antonio
- Ayacucho – Churcampa.- Pampas.- Unión Progreso

Articulación Interna:



- Unión Progreso – Misquibamba – Ayacucho
- Unión - Progreso – Santa Magdalena

Mapa N° 05
Unidad Funcional Independiente Union Progreso



FUENTE: EDZ Tayacaja DNTDT- PCM

CUADRO N° 18
MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE CENTRO FUNCIONAL.

Centro Poblado	1er. Criterio	2do. Criterio		3er. Criterio	4to. Criterio	Resultado
	Población	Ubicación		Articulación Accesibilidad	Especialización Económica	
		Optima	Estratégica			
ANCO	✓	✓	✓	✓	F.E.U.	Centro Funcional
SAN ANTONIO	✓	✓	✓	✓	F.E.U.	Centro funcional independiente

✓ = Cumple
 X = cumple parcialmente
 F.E.U: Favorece Estructuración Urbana
 ELABORACION: DNTDT-PCM, Responsable técnico.

La propuesta distrital Unión Progreso ha sido evaluado, verificado y constatado con el trabajo de campo realizado en contrastación con las especificaciones realizadas en los Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de la provincia de La Mar distrito de



Anco, los requisitos técnicos establecidos en las normas legales, del mismo modo se ha podido analizar los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente en materia de demarcación territorial en base a la propuesta distrital; la sustentación de la verificación se encuentran descritas en los ítems que antecede al presente párrafo.

5. DE LA OPINIÓN DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS PARA EL TRATAMIENTO DE ZONAS DE FRONTERA Y/O OTRAS DE INTERÉS NACIONAL

5.1. Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Evalúa en base a las características presentes en el ámbito propuesto para la creación distrital Unión Progreso, situada al noreste de la provincia de La Mar permiten realizar el análisis respectivo en los siguientes puntos:

a) Político – administrativo

Dada su ubicación y las características que presenta el ámbito distrital relacionados con población, servicios, recursos económicos potenciales, vías de comunicación entre otros, donde San Antonio actúa como un núcleo integrador de la población involucrada se avizora el desarrollo local a mediano plazo.

Desde el punto de vista administrativo, permitiría una mejor organización territorial y espacial, beneficiando a las organización político administrativas y sociales, las cuales se establecen de manera ordenada y en fiel respeto a sus funciones, permitiendo la priorización de acciones que garanticen la inclusión social, principal política de gobierno, así como la creación de condiciones económicas, comerciales, turísticas y agroindustriales como bases para el desarrollo y la consolidación del territorio nacional.

b) Cohesión territorial y geopolítica

La procedencia del ámbito propuesto a categoría distrital permitirá la cohesión social y territorial a favor del desarrollo rural y local facilitando estrategias redistributivas, programas de inversión e inclusión social dada la política de pacificación en los Valles del Río Apurímac, Ene y Mantaro, impulsada como Política de Estado contribuirá al desarrollo geopolítico interno a través del desarrollo de actividades productivas contribuyendo al crecimiento nacional como parte del reforzamiento y cohesión interna como generador de un polo de desarrollo.

c) Desarrollo Regional

Acorde al Comité Multisectorial VRAEM, el desarrollo regional de esta parte del Perú, se enmarca en la política de pacificación, seguridad y desarrollo de zonas productivas, apoyadas en las políticas generales del Estado Peruano para proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales. Se vienen gestionando innumerables proyectos productivos, educativos, salud y saneamiento al igual que proyectos de infraestructura vial para articular mejor esta región productiva, acentuando la presencia del Estado.



Mediante la creación del distrito de Unión Progreso se busca el fortalecimiento e institucionalidad de este centro poblado y garantizar la presencia del Estado sobre todo en la zona de intervención directa del CODEVRAEM

d) Sostenibilidad

La propuesta de creación distrital basa sus sostenibilidad económica, la agricultura y ganadería la cual es financieramente rentable debido a que está basada en la calidad de sus suelos, el mantenimiento de su cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes; estas poblaciones se dedican a desarrollar actividades agropastoriles en todos los niveles de la comunidad local, la misma que es compatible con el uso de suelo basado en la preservación de la biodiversidad y la conservación y manejo sostenible de sus ecosistemas que viene utilizando desde tiempos ancestrales en forma interactiva y armónica. Más aún si consideramos la finalidad del Plan VRAEM que es contribuir a la solución de la problemática existente con estrategias, políticas y planes capaces de revertir la difícil situación socioeconómica de estos pueblos y de esta manera mejorar la calidad de vida de las poblaciones y asegurar una mayor presencia del Estado; en tal sentido estamos seguros de que se implementaran proyectos y programas orientadas generar alternativas de desarrollo sustentable y sostenible en el tiempo.

e) Gobierno regional de Ayacucho

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 134-2015-GRA/CR de fecha 11 de diciembre del 2015 declaran de Prioridad Regional la creación del distrito de Unión Progreso

f) Municipalidad Provincia del La Mar

El Concejo Provincial de La Mar mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2015 MPLM-SM/A de fecha 24 de julio del 2015. Declara viable la opinión para la creación del distrito Unión Progreso del distrito de Anco, **Acuerda Avalar e impulsar la propuesta de creación distrital de unión Progreso** en la comprensión de la provincia de La Mar por encontrarse en zona de intervención directa del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM, encargando a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

g) Municipalidad Distrital de Anco

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097 – 2015 – MDA-LM/AYAC, el cual tiene como acuerdo **opinar favorablemente** para el inicio de trámite de proceso de distritalización del Centro Poblado



Union Progreso- San Antonio jurisdicción del distrito de Anco Provincia La Mar Región Ayacucho en merito a los considerandos expuestos.

h) CODEVRAEM

Mediante el Memorándum N° 541-2015-PCM/STCODEVRAEM

de fecha 29 de diciembre del 2015 remite opinión técnica favorable para la creación del distrito de Unión Progreso siempre y cuando cumpla con lo establecido en la ley y las normas que rigen el proceso de distritalización y que emita un Acta expresando la voluntad del pueblo de luchar contra el terrorismo y el narcotráfico

h) Ministerio de Defensa

Mediante Oficio N° 152-2016 – MINDEF/SG de fecha 26 de enero del 2016 el Ministerio de Defensa remite la opinión de la Secretaria General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armada, el cual tiene como acuerdo **opinión favorable para la creación del distrito Unión Progreso** debido a que se encuentra en el ámbito de intervención directa y por ser una zona en donde existe una ausencia del Estado y encontrarse bajo la influencia de las rutas del narcotráfico y la presencia de sendero luminoso por lo que amerita tener su propio administración que le permita construir su propio desarrollo

- i) Mediante Informe N° 16-2016 – DIRNAOP-PNP-CUP-VRAEM/DIVIPOL-HTA/CIA-CH de fecha 28 de febrero del 2016 el Frente Policial VRAEM emite **opinión favorable para la creación del distrito Unión Progreso** con su capital San Antonio a fin de tener su propia administración que le permita construir su propio desarrollo debido a que se encuentra en el ámbito de intervención directa y por ser una zona en donde existe una ausencia del Estado y encontrarse bajo la influencia de las rutas del narcotráfico y la presencia de sendero luminoso

CONCLUSIÓN

1. La propuesta de Creación del distrito Unión Progreso, cuyo ámbito territorial comprende una **extensión de: 38.75 km², y representa el 3.64% del territorio del distrito de Anco 1062.13 km² la altitud varía entre los 1,600 y los 3,200 m.s.n.m** cuenta con una población de 2776 habitantes según el censo del año 2007 y una población aproximada de 3,430 hab. proyectada al año 2015; la propuesta distrital de Unión Progreso se encuentra desarticulado y con deficiente atención de los principales servicios debido a que distrito de Anco no se abastece para atender a los centros poblados que se encuentran en la propuesta distrital
2. La iniciativa de Creación de Distrito Unión Progreso, se sustenta sobre la base de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Reglamento de la Ley N° 27795 y DS N° 074-2012-PCM, que "declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM".



3. Esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del **Plan VRAEM**, conjugando la propuesta de la población organizada y el respaldo pleno de la provincia y del distrito de Anco del cual se desagrega para la búsqueda de una perspectiva de lograr la superación de la pobreza y pobreza extrema, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, y así consolidar la paz y el desarrollo con **Inclusión Social**.
4. La propuesta de creación de distrito Unión Progreso, cuenta con el apoyo y respaldo del, Municipalidad Provincial La Mar y la Municipalidad del distrito Anco, Gobierno Regional Ayacucho, CODEVRAEM, Ministerio de Defensa y los diferentes sectores involucrados en la propuesta distrital.
5. Por las consideraciones expuestas en el presente informe, y en el marco del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, el Artículo 13°, de la Ley N° 27795, respecto al tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otras de interés nacional, y el art. 29°, del D.S. N° 019-2003-PCM, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, considera procedente **la creación del distrito Unión Progreso con su capital San Antonio en la provincia de La Mar departamento de Ayacucho**.

Ing. Geo. Rogelio Aguirre Cordero
Supervisor Regional en Demarcación Territorial
Dirección Nacional Técnica de Demarcación

**FICHA TECNICA UNION PROGRESO**

Nombre del distrito : UNION PROGRESO
 Nombre Capital : SAN ANTONIO
 Categoría : PUEBLO
 Área : 38.75 km²
 Perímetro : 30.27 metros lineales.

CUADRO N° 01**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE ÁREAS Y PERÍMETRO**

AMBITO		AREA (km ²)	%	PERÍMETRO
DISTRITO ANCO	DISTRITO ORIGEN	1062.13	3.64	181,982
UNION PROGRESO	DISTRITO PROPUESTO	38.75	100	30,027

El espacio político administrativo de la creación del distrito Unión Progreso con su capital el pueblo de **San Antonio**, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100,000 Datum WGS-84, Zona 18-Sur; ha sido elaborado por el Instituto Geográfico Nacional. (2145)Hoja 26-O – SAN FRANCISCO de 1996).

CUADRO N° 02**CUADRO DE EMPALME DE CARTAS NACIONALES ING ESCALA 1/100,000**

N ^o	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	SERIE	EDICIÓN
1	SAN FRANCISCO	26- O	J631	1-IGN

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000 Elaboración DNTDT - PCM

Cuadro N° 03**COORDENADAS UTM – UNION PROGRESO**

PUNTOS EXTREMOS DE LA PROPUESTA DISTRITAL UNION PROGRESO (Sistema de coordenadas UTM, datum WGS 1984 zona 18 sur)				
COORDENADA ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
ESTE	653130	659260	661698	653966
NORTE	8571881	8574256	8566539	8566569

Fuente: Carta Nacional Elaboración DNTDT-PCM 2015



CUADRO N° 04
UBICACIÓN DEL LADO ADYACENTE DEL DISTRITO UNIÓN PROGRESO

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
UNIÓN PROGRESO	NOROESTE NORTE	Distrito Anchiuay/ Provincia La Mar/ departamento Ayacucho	NO - N
	NORESTE Y ESTE.	Distrito Villa Kintiarina/ Provincia La Convención/ departamento Cuzco	NE - E
	SUR, SUROESTE Y OESTE	Distrito Anco/ Provincia La Mar/ departamento Ayacucho.	S - SO - O

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES:

POR EL NOROESTE Y NORTE

Limita con el distrito de Anchiuay, provincia de La Mar.

El límite se inicia en la divisoria de aguas en la cumbre del cerro sin nombre, en el punto de coordenada UTM 653 130 m E y 8.57 1881 m N y continua en dirección general Noreste hasta alcanzar la cota 1557 y desciende pasando por los puntos de coordenada UTM 655 649 m E y 8 573 485 m N, 656 933 m E y 8 573 789 m N, 657 224 m E y 8 573 602 m N, 657785 m E y 8 573 656 m N, 658 342 m E y 8 573 707 m N, y , 659 260 m E y 8 574 256 m N, en el álveo del río Apurímac

POR EL NORESTE Y ESTE

Limita con el distrito de Villa Kintiarina, provincia de La Convención del departamento de Cusco.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 659 260 m E. y 8 574 256 m N, en el álveo del río Apurímac, de este punto el límite prosigue en dirección Sureste, aguas arriba por el talweg del río Apurímac hasta en un punto de coordenada UTM 661 698 m E. y 8 569 816 m N.

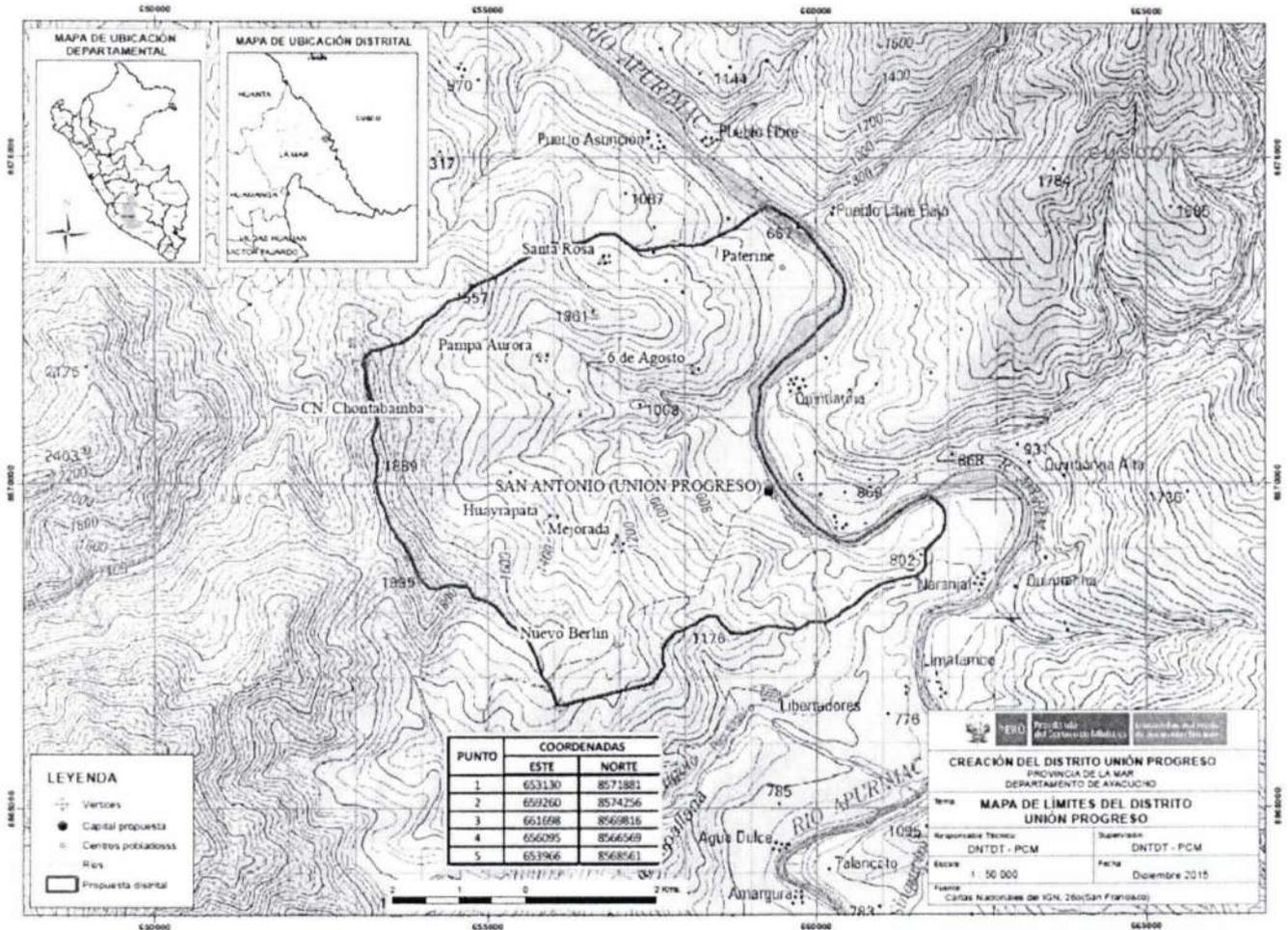
POR EL SUR, SUROESTE Y OESTE

Limita con el distrito de Anco, provincia de La Mar.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 661 698 m E y 8 569 816 m N, en el álveo del río Apurímac, continua en dirección Suroeste por los puntos de coordenada UTM 661 939 m E y 8 569 592 m N, 661 685 m E y 8 569 011 m N, 661 367 m E y 8 568 547 m N, 660 147 m E y 8 567 852 m N; (**cota 1176**), 658 690 m E. y 8 567 702 m N, 657 848 m E y 8 567 692 m N, 657 679 m E y 8 567 161 m N, 657 493 m E y 8 566 907 m N, de este prosigue en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 656 095 m E y 8 566 569 m N; continua en dirección general Noroeste al punto de coordenada UTM 655 928 m E y 8 566 907 m N, UTM 655 130 m E y 8 568 100 m N y (**cota 1995**) punto de coordenada UTM 653 966 m E y 8 568 561 m N, prosigue por el Abra Cajadela punto de coordenada UTM 653 381 m E y 8 569 722 m N, (**cota 1889**) y punto de coordenada UTM 653 130 m E. y 8 571 881 m N, inicio de la presente descripción.



Mapa de Límites de la Propuesta distrital de Unión Progreso - La Mar - Ayacucho



34

UNION PROGRESO

Población de centros poblados involucrados: 2776 habitantes (censo 2007) 3430 habitantes (proyectado al 2015)26									
Pobreza: Ubicación en rango de pobreza del distrito actual Anco ° 281 (1=mas pobre; 1943 menos pobre) Incidencia: Grupo 08 de pobreza (Grupo 1 = mayor pobreza; Grupo 32 = no pobres) Rango de confianza al 95% de pobreza total: 60.7% – 74.4%% Grado de desigualdad GINI: 0.52 (Fuente INEI 2015)									
Tasa de Ruralidad: 90% rural									
Superficie en Kms2: 38.75 Kms2									
Carencia de Servicios Básicos:									
AGUA									
VIVIENDAS	Agua potable domiciliaria	Agua potable comunitaria	Pilón de uso público	Cisterna	Pozo	Ríos, asequias y canales	Vecino	Otro	TOTAL
795	24	13	42	0	61	455	28	4	627
%	3.02	1.64	5.28	0.00	7.67	57.23	3.52	0.50	78.87
Fuente INEI 2007									
DESAGÜE									
VIVIENDAS	Conexión domiciliaria interna	Conexión domiciliaria	Pozo séptico	Letrina	Río, asequia o canal	No tiene			
795	90	31	44	386	5	71			
%	11.32	3.90	5.53	48.55	0.63	8.93			
Fuente INEI 2007									
ELECTRICIDAD									
VIVIENDAS	Viviendas conectadas	Viviendas no conectadas							
795	55	572	TOTAL						
%	6.92	71.95	627						
Fuente INEI 2007									



ANEXO:
**SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FUTURO DISTRITO UNIÓN PROGRESO
EN LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

TRANSFERENCIA AL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL, LOCAL Y EPS - AÑO 2015		
	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
TOTAL	17,239,365,434.50	17,239,365,434.50
AYACUCHO	9,984,839,508.00	8,122,057,980.00
LA MAR	1,677,637,773.00	1,517,301,940.00
ANCO	14,047,210.00	9,442,048.00
FONCOMUN	2,742,899.00	2,730,667.00

FUENTE: MEF

ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE ANCO – AÑO 2015			
(Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)			
	MES	MONTO AUTORIZADO	% DEL FONCOMUN
1	FEBRERO	47,103.00	1.72
2	MARZO	227,891.00	8.31
3	ABRIL	113,301.00	4.13
4	MAYO	244,029.00	8.90
5	JUNIO	124,680.00	4.55
6	JULIO	117,706.00	4.29
7	AGOSTO	258,714.00	9.43
8	SETIEMBRE	138,229.00	5.04
9	OCTUBRE	171,668.00	6.26
10	NOVIEMBRE	188,268.00	6.86
11	DICIEMBRE	1,111,309.00	40.52

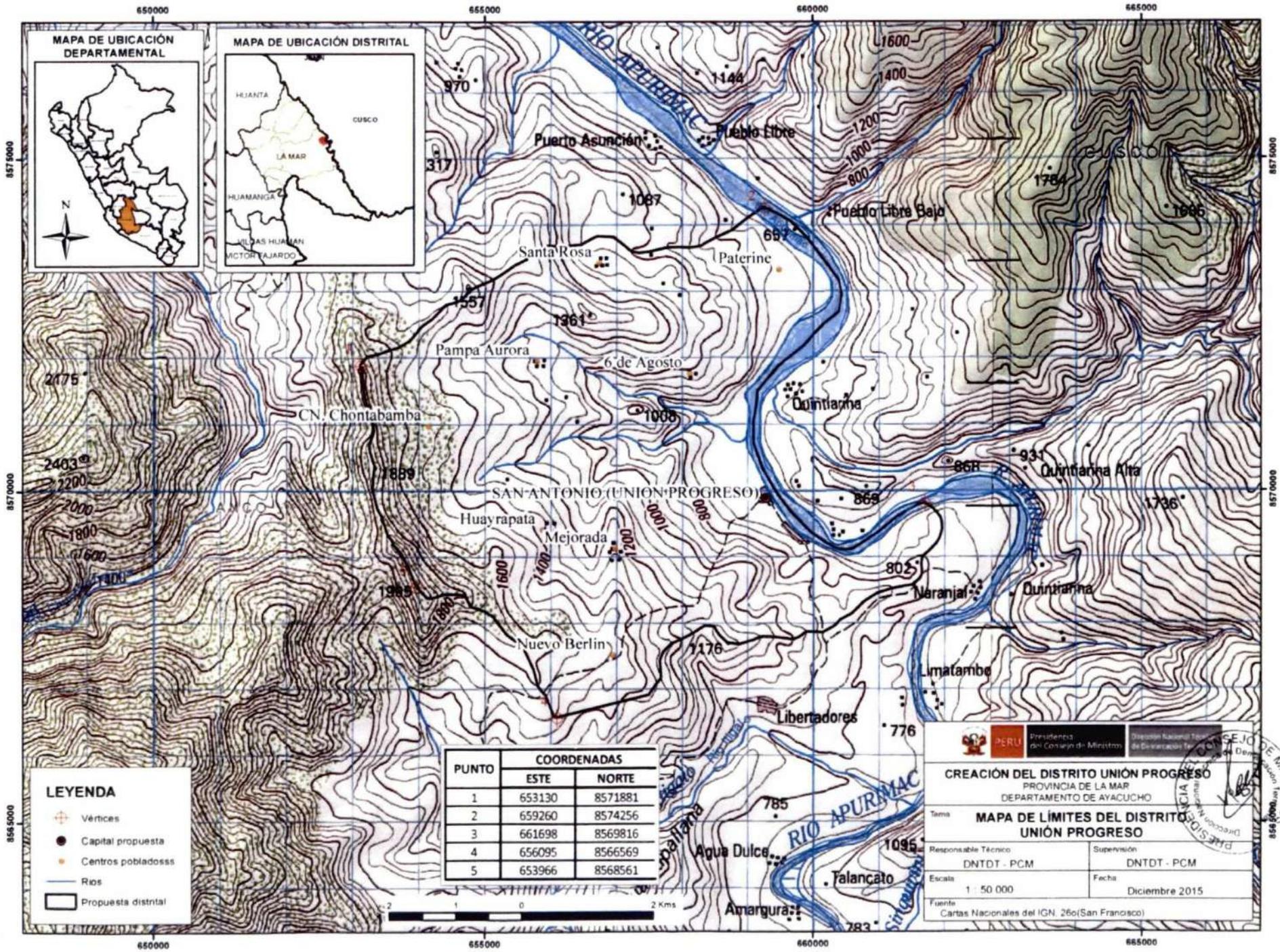
FUENTE: MEF





FONCOMUN – RECIBIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO- AÑO 2015		
	MES	MONTO ACREDITADO
1	FEBRERO	2,450.00
2	MARZO	2,450.00
3	ABRIL	2,450.00
4	MAYO	2,450.00
5	JUNIO	2,450.00
6	JULIO	2,450.00
7	AGOSTO	2,450.00
8	SETIEMBRE	2,450.00
9	OCTUBRE	2,450.00
10	NOVIEMBRE	2,450.00
11	DICIEMBRE	2,450.00
TOTAL:		26,950.00

RECAUDACIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO - AÑO 2015		
	RUBRO	MONTO
1	IMPUESTO PREDIAL	33,300.00
2	SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	22,439.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,400.00
TOTAL:		85,139.00



- LEYENDA**
- ⊕ Vértices
 - Capital propuesta
 - Centros poblados
 - Ríos
 - Propuesta distrital

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	653130	8571881
2	659260	8574256
3	661698	8569816
4	656095	8566569
5	653966	8568561

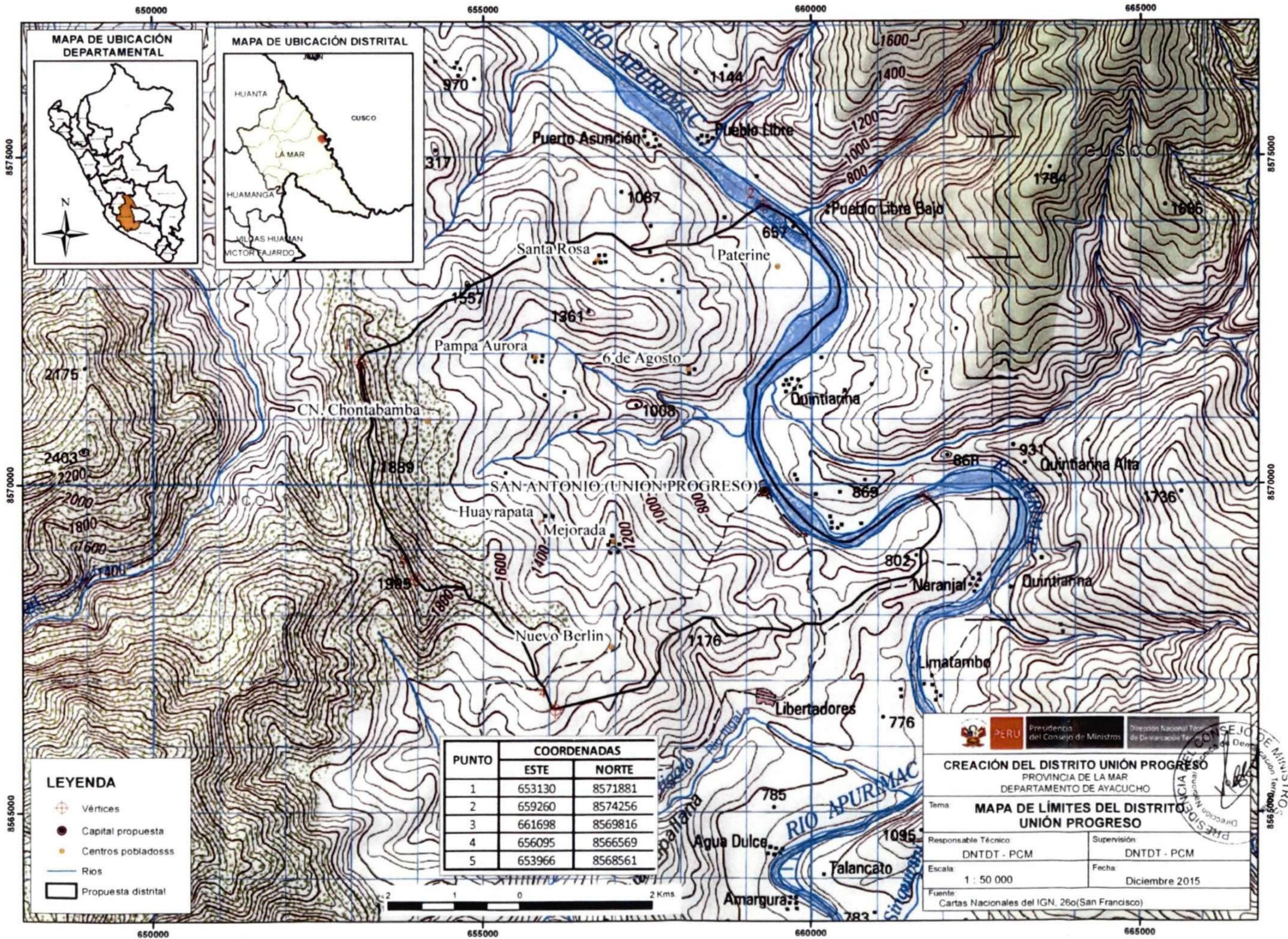
CREACIÓN DEL DISTRITO UNIÓN PROGRESO
 PROVINCIA DE LA MAR
 DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Tema: **MAPA DE LÍMITES DEL DISTRITO UNIÓN PROGRESO**

Responsable Técnico DNTDT - PCM	Supervisión DNTDT - PCM
Escala 1 : 50 000	Fecha Diciembre 2015

Fuente: Cartas Nacionales del IGN, 26o(San Francisco)

38



- LEYENDA**
- ⊕ Vértices
 - Capital propuesta
 - Centros poblados
 - Ríos
 - Propuesta distrital

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
1	653130	8571881
2	659260	8574256
3	661698	8569816
4	656095	8566569
5	653966	8568561

PERU Presidencia del Consejo de Ministros Dirección Nacional de Demarcación Territorial y Organización Municipal

CONSEJO DE MINISTROS
 Dirección Nacional de Demarcación Territorial y Organización Municipal

CREACIÓN DEL DISTRITO UNIÓN PROGRESO
 PROVINCIA DE LA MAR
 DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Tema: MAPA DE LÍMITES DEL DISTRITO UNIÓN PROGRESO

Responsable Técnico: DNTDT - PCM	Supervisión: DNTDT - PCM
Escala: 1 : 50 000	Fecha: Diciembre 2015
Fuente: Cartas Nacionales del IGN, 26o(San Francisco)	